RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026. CONTR 2025_ 336669.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP), el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad. Con fecha 3 de junio de 2025 se cursó invitación a Advanced Business Events SAS, la única empresa candidata a participar en la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de los "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026", CONTR 2025_ 336669.

La fecha límite para presentación de solicitud y oferta se estableció el 18 de junio de 2025 a las 23:59 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2025 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 9 de junio de 2025 por la que se acuerda su designación.

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y posterior análisis del sobre electrónico ÚNICO presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica por la licitadora Advanced Business Events SAS, acordándose requerirle subsanación por haberse detectado defectos en la documentación que presentó en dicho sobre.

TERCERO.- Con fecha 1 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico ÚNICO de la licitadora que fue requerida a los citados efectos, acordando la admisión de la misma.

Con posterioridad, y en la misma sesión del 1 de julio de 2025, la mesa acordó remitir a la comisión negociadora designada por Resolución del órgano de contratación de fecha 9 de junio de 2025, la documentación remitida por la licitadora en relación con los aspectos económicos y técnicos que debían ser objeto de negociación.

CUARTO.- Con fecha 16 de julio de 2025, la comisión negociadora, realizado el procedimiento oportuno, propuso al órgano de contratación que declarase concluida la fase de negociación correspondiente a la contratación, así como que solicitase a la licitadora Advanced Business Events SAS que presentase por escrito su oferta definitiva, que debía responder al resultado de la negociación realizada.

QUINTO.- En virtud de la propuesta de la comisión negociadora de 16 de julio de 2025, el órgano de contratación de TRADE mediante Resolución de fecha 17 de julio de 2025 acordó, por un lado, dar por concluida la fase de negociación correspondiente a la contratación y por otro, ordenar que se requiriera a la empresa Advanced Business Events, SAS en la forma prevista en la cláusula 10.2 del PCAP, para que presentase por escrito en el plazo de TRES días hábiles, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, su oferta definitiva, que debía responder al resultado de la negociación realizada.

SEXTO.- La Mesa de Contratación se reunió en sesión de 23 de julio de 2025 con el objeto de aperturar la oferta final de la licitadora ADVANCED BUSINESS EVENTS, S.A.S, así como su análisis y valoración. Comprobado que la oferta final cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y coincide con la oferta inicial más aquellos términos ofertados en la negociación, se procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 9 del Anexo I del PCAP obteniéndose el resultado que se recoge a continuación:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 55 puntos)

Advanced Business Events SAS	
Precio Ofertado	**Puntuación**
112.000 €	55,00

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (de 0 a 45 puntos)

Tras el análisis del informe final que emitió el departamento técnico con fecha 16 de julio de 2025, tras la negociación, en atención a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor

establecidos en el Anexo I del PCAP, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad, asumir el informe del departamento técnico, haciendo suyas las valoraciones y puntuaciones, siendo las puntuaciones totales que obtiene la licitadora, por aplicación de los criterios evaluables mediante juicios de valor establecidos en el Anexo I del PCAP, las contenidas en el informe y que se reproducen a continuación:

PUNTUACIONES FINALES OFERTA TÉCNICA	Advanced Business Events SAS
CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL FORMATO DEL EVENTO	8 PTOS
CRITERIO 2. METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO	20 PTOS
CRITERIO 3. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE TRES TEMAS DEL SECTOR AEROESPACIAL PARA LAS CONFERENCIAS	10 PTOS
TOTAL PUNTUACIÓN	**38 PTOS**

SÉPTIMO.- Y seguidamente, en la misma sesión de 23 de julio de 2025, a la vista de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	Puntuación Oferta técnica final	**Puntuación Oferta económica final**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
Advanced Business Events SAS	38 ptos	55 ptos	**93 ptos**

A la vista del resultado obtenido, **los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora Advanced Business Events SAS** al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.3 del mismo pliego

OCTAVO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 23 de julio de 2025, el órgano de contratación de TRADE mediante Resolución de fecha 23 de julio de 2025, acordó determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora Advanced Business Events SAS., al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y a su vez, ordenó que se requiera a dicha entidad,

para que presentase a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.3. del PCAP.

NOVENO. - La Mesa de Contratación se reunió en sesión de 28 de julio de 2025 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora Advanced Business Events SAS., tras haberse determinado su oferta como la mejor.

En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad, tras comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a Advanced Business Events SAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.4. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a la prestación de “SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE AND DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026” CONTR 2025_ 336669 a Advanced Business Events SAS. al ser la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe de 112.000 € (no aplica IVA) para el periodo de ejecución que será desde el día siguiente a su formalización o fecha que se indique en el contrato hasta el 22 de mayo de 2026, coincidiendo con la finalización del evento objeto de la presente licitación, salvo que la fecha indicada variase a instancias de Andalucia TRADE, por lo que la finalización coincidiría con la fecha de finalización definitiva del evento.

SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a Advanced Business Events SAS. y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL